CONTRATO N° 27/2019

Licitación por Contratación Directa "SERVICIO DE ILUMINACIÓN DE LA PLAZA TTE FARIÑA" ID: 371278.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la* ***EMPRESA PIRO'Y S.A. CON RUC 80000505-8 cuyo Representante Legal es el Señor Abelardo Brugada Ferrari con C.I. N° 919.014*** *domiciliada en Avda. Artigas N° 988 c/ Cusmanich de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "****CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN DE LA PLAZA TTE FARIÑA****", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

SERVICIO DE ILUMINACIÓN DE LA PLAZA TTE FARIÑA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;*
c) *Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del proveedor;*
f) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;*
g)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371278.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo IM N° 13.597/2019.----------

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

- SERVICIO DE ILUMINACIÓN DE LA PLAZA TTE FARIÑA.- con ID: 371278

					PYRO'Y S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	unitario (IVA incluído)	Precio total
1	SERVICIO DE ILUMINACIÓN DE LA PLAZA TTE FARIÑA.-	Unidad	UNIDAD	1		166.500.000
1.1	FAROLA "ESTRELLA" LED 50W 4000K 100-240V GRIS GRAFITO	Unidad		55	1.250.000	68.750.000
1.2	PROYECTOR "ESSENTIAL G2" LED Potencia: 20W	Unidad	UNIDAD	20	92.500	1.850.000
1.3	PROYECTOR "ESSENTIAL G2" LED MARCA Potencia: 30W	Unidad	UNIDAD	4	145.000	580.000
1.4	PROYECTOR "ESSENTIAL G2" LED Potencia: 50W	Unidad	UNIDAD	2	210.000	420.000
1.5	Mano de Obra para el desmontaje de los artefactos existentes que se encuentran soldados a la columna	Unidad	UNIDAD	1	7.490.000	7.490.000
1.6	Mano de Obra para el montaje de los nuevos artefactos FAROLA "ESTRELLA" LED, soldando por su columna, incluyendo colocación de fotocélula para cada artefacto.	Unidad	UNIDAD	1	10.810.000	10.810.000
1.7	Mano de Obra y materiales para el cambio de la alimentación eléctrica con nuevo Conductor NYY 2 x 2 mm2 para cada artefacto, 4 metros en promedio, hasta su Registro respectivo al pie de cada columna.	Unidad	UNIDAD	1	5.640.000	5.640.000
1.8	Mano de Obra para el montaje de Proyector ESSENTIAL G2 de 20, 30 y 50 Watts para zonas de Canteros, Estatua Tte. Feriña y Fuente, incluyendo colocación de fotocélula para la línea que alimente a estosproyectores.	Unidad	UNIDAD	1	2.680.000	2.680.000
1.9	Readecuación de Tablero Principal con cambio de componentes. No incluye automatización con Contactores por que cada artefacto contará con fotocélula individual.	Unidad	UNIDAD	1	6.059.000	6.059.000
1.10	Mano de Obra para dejar sin efecto Tablero Seccional que está por una columna	Unidad	UNIDAD	1	590.000	590.000
1.11	Registro de Distribución y Conexión, de Mampostería con medidas 60 cms x 60 cms x 50 cms de profundidad con drenaje y doble Tapa (Metálica + Tapa Metálica Cargada), para líneas subterráneas principales en el centro de cada uno de los 4 cuadrantes de la Plaza.	Unidad	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
1.12	Metros de electroducto subterráneo de pvc a profundidad de 0,50 metros con protección mecánica en tierra firme sin piedras	Unidad	UNIDAD	1	11.560.000	11.560.000
1.13	Provisión y colocación de metros de alimentación eléctrica	Unidad	UNIDAD	1	13.080.000	13.080.000
1.14	Metros de electroducto subterráneo de pvc a profundidad de 0,30 metros con protección mecánica en tierra firme sin piedras	Unidad	UNIDAD	1	17.000.000	17.000.000
1.15	Metros de electroducto subterráneo de pvc a profundidad de 0,30 metros con protección mecánica en tierra firme sin piedras	Unidad	UNIDAD	1	2.950.000	2.950.000
1.16	Provisión y colocación de metros de alimentación eléctrica con TPR 2 x 2 mm	Unidad	UNIDAD	1	5.600.000	5.600.000
1.17	Registro de Mampostería de 20 cms x 20 cms x 50 cms de profundidad con drenaje y Tapa de Hormigón Armado + Sellado	Unidad	UNIDAD	1	6.726.000	6.726.000
1.18	Tapas de Hormigón Armado + Sellado de Registros existentes y sin Tapa	Unidad	UNIDAD	1	715.000	715.000
					Precio Total	**166.500.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Ciento sesenta y seis millones quinientos mil.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los trabajos a ser realizados será en la Plaza Teniente Fariña de la Ciudad de Caacupé – Barrio Centro. A los 5 (cinco) días de haber emitido la orden de servicio.----------

Lugar: Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ boquerón y Alberdi, calles y avenidas de la ciudad

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

de Caacupé.----------

- **Forma de pago**: El pago por los Servicios, objeto de la presente contratación será de forma mensual con la presentación de remisiones de servicios realizados en el rubro 240, será efectuado por la Municipalidad de Caacupé, vía Administración y Finanzas, en moneda nacional. Con presupuesto del ejercicio 2019. Para la gestión deberá presentarse con el pedido de pago los siguientes documentos: Ultimo Pago de IVA, cumplimiento Tributario, factura crédito por el monto solicitado y al momento del cobro el recibo correspondiente.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar para la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 11 del mes de Noviembre y año 2019.----------

Abg. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

Sr. Abelardo Brugada Ferrari
PIRO'Y S.A.
RUC 80000505-8
Proveedor

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.